AÑO 1637 · 20 · M · SELLO QVARTO

iiij

PHILIPPVS IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto, x. mrs. para el año de M.DC.XXXVII.

y sucesores y la persona o personas que de vos o de el dicho
[illegible] titulo [illegible] causa perpetuamente para siempre jamas: ymi
Alferez de me [illegible] de mi concejo de las ordenes [illegible] el dicho
titulo en favor de la persona a quien [illegible] perteneciere conforme a lo
referido siendo de la calidades que para le servir se requieren
[illegible] en el estando y prerrogativa y lo mismo hagan
con los que adelante [illegible] dieren en el dicho officio sin embargo
de qualesquier leyes y prematicas de estos mis Reynos que aya
en contrario con las quales dispenso por esta vez quedando en
su fuerza y vigor para en lo demas de adelante y de este despacho
aveys pagado vos el dicho Don Alonso de Ubeda dos mill ocho
cientos y [illegible] que tocaron a la antigua y nueva me
dia Anata [illegible] de poder servir el dicho officio por se
[illegible] y otras que van ynsertas en esta mi carta y todos los [illegible]
[illegible] en estar de pagar la que le tocare conforme a [illegible]
[illegible] de las preminencias Dada en Madrid a diez y
[illegible] del mes de [illegible] de mill y seis cientos y quarenta
y [illegible] = yo el Rey = Ldo Don Antonio de [illegible] Don Anto
de Aragon Ldo Don Pedro de [illegible] Ldo Don Martin
de Venavides = yo Juan de Lay [illegible] Alvarado secretario del
Rey nro. Sr. la fice escrivir por su mandado Reg.da Francisco
de Quebedo chanciller Joan Gomez = [illegible]
[illegible] del Rey nro. Sr. [illegible] en el libro de [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] en mi off.o [illegible]
[illegible]
[illegible] de verdad
[illegible]

Regi el original y lo firme

[illegible] de Ubeda